



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá D. C., cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Ejecutivo No. 2019-1762

1. Para todos los efectos legales, obsérvese que el demandado **GONZALO LALINDE GUERRERO** se notificó personalmente del mandamiento de pago, el 13 de enero de 2021 (fol.26).

Secretaría proceda a contabilizar el término con que cuenta el ejecutado para proponer excepciones y/o realizar el pago.

2. De otro lado, se **NIEGA** la solicitud que antecede, vista a folio 24, relativa a oficiar a la NUEVA EPS. La apoderada estese a lo resuelto en este auto, con relación al precitado deudor.

Por último, revisada la actuación, se observa que para continuar con el trámite del proceso se requiere que la parte actora proceda a notificar al demandado JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ LACERA, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. o, en su defecto, proceda a notificar según lo prevé el artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, expedido por el Gobierno Nacional

NOTIFÍQUESE


MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

LM

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO 8 DE FEBRERO DE 2021.

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Firmado Por:

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c70c1f7fce92862f0b327af7bdeda75c3cd8bfd997f648bfb3acbce7a
65a8911**

Documento generado en 05/02/2021 03:26:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>